



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Cámara de Representantes

Honorable
v. Carlos Vizcarrondo Irizarry
Presidente

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 03-14

A: Señores Representantes, Señoras Representantes, Directores, Funcionarios y Empleados

Asunto: *AUMENTO AL BONO DE NAVIDAD*

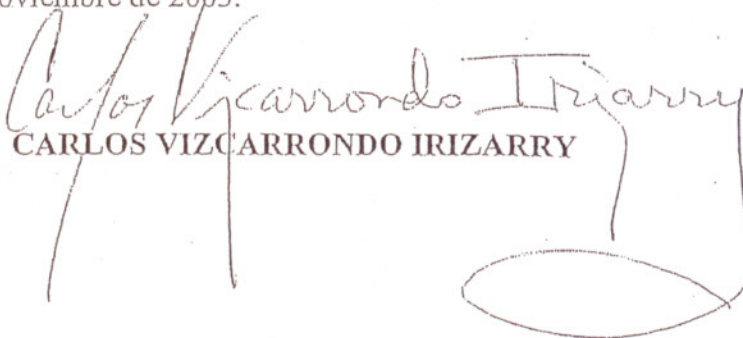
En virtud de la facultad que me confiere la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y de la Ley Núm. 238 del 30 de julio de 1974, según enmendada; promulgo la presente Orden Administrativa para otorgar un aumento de \$250.00 al bono de navidad que elevaría el mismo a la cantidad de \$1,000.00 para este año.

La Oficina de Recursos Humanos deberá utilizar como guía para la elegibilidad de los empleados al bono de navidad, lo dispuesto en la Carta Circular Núm. 1300-11-04 del Departamento de Hacienda. Dicha carta circular se hace formar parte de esta Orden Administrativa.

Las disposiciones de esta Orden Administrativa serán extensivas al personal pagado por hora, no obstante, el bono de navidad se establecerá en proporción al por ciento de horas trabajadas, disponiéndose la cantidad de 960 horas como la cantidad mínima para ser elegible a los \$1,000.00.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación para ser efectiva en diciembre de 2003, y el original deberá ser radicado en Secretaría y copia de la misma distribuida a las oficinas correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico hoy 6 de noviembre de 2003.


CARLOS VIZCARRONDO IRIZARRY